NOTA DNCP/DNC/N° 2418 **/ 2017** **Asunción,** 29 **de setiembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "EQUIPAMIENTO E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI-FONACIDE 20%" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329174 ID N° 336358.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa María de Fe
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente (Datos de la Licitación, punto 1).

2-La pro forma de contrato remitida no se adecua al formato que contiene la pro forma de contrato vigente (se ha omitido la cláusula 9).

3-Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

4-Se solicita a la convocante, incluir la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación", en DDLC debajo del instructivo de todos los pliegos.

5-Pliego página 12 punto 8: correspondería indicar no aplica en este punto?

6-Pliego página 16 punto V: recordamos a la convocante, que en este punto deberían citar todos los documentos que requerirán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, desempate, margen de preferencia, entre otros.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho-C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM